



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 0353- 2023-GM-MDE/LC

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

Echarati, 07 de Agosto de 2023.

VISTOS:

El Informe N° 026-2023-ARR-RO/OZK/MDE, Informe Nro 075-2023/OSLP/IO-MEVG/MDE-LC, Informe Nro 146-2023-CACS-CO-OSLP/MDE-LC, Informe Nro 942-2023-JAMM-CUOZK-GIDT-MDE/LC, Informe Nro 2819-2023-GIDT-MDE/LC-JANA, Memorandum Nro 633-2023-OSLP-MDE/CRC-D, Informe Nro 039-2023-RAYF-IO-OSLP/MDE/LC, Informe Nro 01346-2023-OSLP-MDE/CRC-D, Informe Nro 0818-2023-OAJ-MDE/LC, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria mediante la Ley N° 30305 de Reforma Constitucional de los Arts. 191°, 194° y 203°, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece, en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie;

Que, mediante la Ley N° 31433, SE MODIFICA LA LEY 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, Y LA LEY 27867, LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES, RESPECTO A LAS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DE CONCEJOS MUNICIPALES Y CONCEJOS REGIONALES, PARA FORTALECER EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN; Modificaciones a la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que se modifican los artículos 9, 10, 13, 20, 29 y 41 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF, se APRUEBA EL REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO, QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, en el Artículo 17. Establece la Fase de Ejecución, (...), 17.4 Para iniciar la fase de Ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PMI correspondiente., 17.5 Las modificaciones que se presenten antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente proceden únicamente en el caso de proyectos de inversión, siempre que no se modifique el objetivo central del proyecto contenido en la ficha técnica o estudio de pre inversión. Estas modificaciones deben ser registradas por la UEI. 17.6 La información resultante del expediente técnico o documento equivalente es registrada por la UEI en el Banco de Inversiones. 17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. Y 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas.

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.1, Directiva General del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en el art. 29 establece que "Las inversiones ingresan a la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión luego de contar con la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o la aprobación, tratándose de IOARR, siempre que se encuentren registradas en el PMI" y que "La fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones". Así mismo el art. 33 señala que "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión", también el referido artículo señala que "Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes";

Que, conforme estable la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG para obras por ejecución por administración directa, los numerales: 3. Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. En los casos que existan normas específicas referidas a la obra, se recabará el pronunciamiento del sector y/o Entidad que corresponda. 4. La Entidad debe demostrar que el costo total de la obra a ejecutarse por administración directa resulte igual o menos al presupuesto base deducida la utilidad, situación que deberá reflejarse en la liquidación de la obra. 5. En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra" debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la obra.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 425-2022-GM-MDE/LC, se aprueba la DIRECTIVA N° 005-2022-GM-MDE/LC denominada "DIRECTIVA PARA LA EJECUCION FISICA DE INVERSIONES BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI", la misma que establece en su numeral 7.4. Modificaciones en la Fase de Ejecución Física de las inversiones:

1. Luego de la aprobación del expediente técnico o documentos equivalentes y otorgada la compatibilidad correspondiente; el proyecto de inversión o IOARR pasa a la fase de ejecución física, debiendo de cumplirse estrictamente en calidad, cantidad, dentro de su presupuesto y plazo. De manera excepcional se pueden efectuar modificaciones, por causas comprobadas, aceptadas, debidamente justificadas y

¡Sembrando esperanza, recuperando la confianza!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI



sustentadas por el residente y con la opinión técnica del inspector. Siempre que se contribuya a alcanzar la finalidad de la inversión.

2. Toda modificación en la fase de ejecución física debe contar con opinión técnica de aprobación emitida por la OSLP y formalizada por resolución de aprobación del Órgano Resolutivo o por la Unidad Orgánica que cuente con la delegación de facultades del O.R.; no podrá ejecutarse el expediente técnico de modificaciones sino cuenta previamente con la resolución de aprobación y el registro correspondiente en el Banco de inversiones;
3. El responsable de realizar los registros de las modificaciones en la fase de ejecución física de las inversiones es la UEI, debiendo registrar antes de su ejecución física. a. Formato N° 08-A Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión b. Formato N°08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR;
4. La modificación será procedente cuando además de cumplir con los procedimientos y requisitos de causalidad, justificación, sustento técnico y el expediente técnico o documentos equivalentes de las modificaciones con sus contenidos mínimos; se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, (...);
13. Las Resoluciones aprobatorias o denegatorias, de las modificaciones deberán anotarse obligatoriamente en el cuaderno de obra por el inspector. La fecha de dicha anotación será considerada como la fecha oficial de comunicación al Residente. (...);

4.1 - Modificaciones habilitadas para su implementación:

1) Por variación de metas:

Pueden estar referidas a factores productivos de infraestructura, equipamiento, mobiliario, intangibles, entre otros, por cambios en:

- Balance oferta y demanda, para la contribución de la inversión al cierre de brechas.
- Cambios en las unidades de producción (referido a la propia UP)
- Capacidad de producción
- Cambios referidos a alternativas tecnológicas disponibles en el mercado o la ejecución de otra alternativa de solución considerada en el estudio de la etapa de formulación y evaluación (perfil o ficha técnica).

2) Por variación de plazo de ejecución:

(...);

3) Por actualización de precios

(...);

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal Nro 0194-2022-GM-MDE/LC, de fecha 15 de Junio del 2022, se APRUEBA el Expediente Técnico de Inversiones, Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación -IOARR: "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA, LINEA DE CONDUCCION, RESERVORIO Y UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO (UBS)ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD DE VIRACOCASI, ZONAL KITENI,DISTRITO DE ECHARATE,PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO" con Código Único 2538751, con un presupuesto total de S/ 844,882.20 y un plazo de ejecución de 120 días calendario en la modalidad de ejecución de administración directa (...),

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal Nro 0283-2023-GM-MDE/LC, de fecha 03 de Julio del 2023, se APRUEBA con eficacia anticipada la modificación en fase de ejecución física de la Inversión de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación -IOARR: "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA, LINEA DE CONDUCCION, RESERVORIO Y UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO (UBS)ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD DE VIRACOCASI, ZONAL KITENI,DISTRITO DE ECHARATE,PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO" con Código Único 2538751, por actualización de precios Nro 01, variación de metas Nro 01 con un incremento presupuestal de S/ 288,760.50 y variación de plazo Nro 01 por 60 días calendario (...)

Que, mediante Informe N° 026-2023-ARR-RO/OZK/MDE, de fecha 07 de Julio del 2023, el Residente de Obra, Ing. Alfredo Roman Román, remite el levantamiento de observaciones de variación de plazo Nro 02 del IOARR: "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA, LINEA DE CONDUCCION, RESERVORIO Y UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO (UBS)ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD DE VIRACOCASI, ZONAL KITENI,DISTRITO DE ECHARATE,PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO" con Código Único 2538751, por el periodo de 245 Días calendarios, dentro de los cuales son 56 días calendarios en su ejecución física, identificando como causal el retraso y paralización en la ejecución física por factores climatológicos (atraso por lluvias) y por paralización por cambio de gestión municipal,

Que, mediante Informe Nro 075-2023/OSLP/IO-MEVG/MDE-LC, de fecha 07 de Julio del 2023 el Inspector de Obra Ing. Miguel Efraín Valencia Gongora, remite el informe de levantamiento de observaciones y opinión favorable del expediente de modificación en la fase de ejecución física por variación de plazo Nro 02 del IOARR: "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA, LINEA DE CONDUCCION, RESERVORIO Y UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO (UBS)ADEMAS DE

Sembrando esperanza, recuperando la confianza!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

OTROS ACTIVOS EN EL (LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD DE VIRACOCASI, ZONAL KITENI, DISTRITO DE ECHARATE, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO con Código Único 2538751, para su respectiva aprobación mediante acto resolutivo,

Que, mediante Informe Nro 146-2023-CACS-CO-OSLP/MDE/LC, de fecha 07 de Julio del 2023, el Coordinador de Supervisión (e) de la Zonal Kiteni, Ing. Ing. Cesar Augusto Carpio Surco y con Informe Nro 942-2023-JAMM-CUOZK-GIDT-MDE/LC, de fecha 07 de Julio del 2023, el Coordinador de la Unidad Operativa Zonal de Kiteni, Ing. Jorge Augusto Muñiz Mendoza remiten el informe de levantamiento de observaciones y opinión favorable del expediente de modificación en la fase de ejecución física por variación de plazo Nro 02 del IOARR: **"CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA, LINEA DE CONDUCCION, RESERVORIO Y UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO (UBS) ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD DE VIRACOCASI, ZONAL KITENI, DISTRITO DE ECHARATE, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO"** con Código Único 2538751, por el periodo de 245 días calendarios, dentro de los cuales son 56 días calendarios en su ejecución física, para su respectiva aprobación mediante acto resolutivo,

Que, mediante Informe Nro 2819-2023-GIDT-MDE/LC-JANA, de fecha 10 de Julio del 2023, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Ing. José Antonio Negrón Andía, remite el informe de levantamiento de observaciones y opinión favorable del expediente de modificación en la fase de ejecución física por variación de plazo Nro 02 del IOARR: **"CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA, LINEA DE CONDUCCION, RESERVORIO Y UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO (UBS) ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD DE VIRACOCASI, ZONAL KITENI, DISTRITO DE ECHARATE, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO"** con Código Único 2538751, por el periodo de 245 días calendarios, dentro de los cuales son 56 días calendarios en su ejecución física, para su respectiva aprobación mediante acto resolutivo,

Que, mediante Memorandum Nro 633-2023-OSLP-MDE/CRC-D, de fecha 11 de Julio del 2023, el Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Ing. Celso Rosales Conde, solicita la evaluación del expediente de modificación en la fase de ejecución física por variación de plazo Nro 02 del IOARR: **"CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA, LINEA DE CONDUCCION, RESERVORIO Y UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO (UBS) ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD DE VIRACOCASI, ZONAL KITENI, DISTRITO DE ECHARATE, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO"** con Código Único 2538751

Que, mediante Informe Nro 039-2023-RAYF-IO-OSLP/MDE/LC, de fecha 17 de Julio del 2023, el Inspector de Obra, Ing. Rene Alfredo Yabar Farfán y con Informe Nro 01346-2023-OSLP-MDE/CRC-D, el Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Ing. Celso Rosales Conde, aprueban el expediente de modificación en la fase de ejecución física por variación de plazo Nro 02 del IOARR: **"CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA, LINEA DE CONDUCCION, RESERVORIO Y UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO (UBS) ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD DE VIRACOCASI, ZONAL KITENI, DISTRITO DE ECHARATE, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO"** con Código Único 2538751, por el periodo de 245 días calendarios, dentro de los cuales son 56 días calendarios en su ejecución física, para su respectiva aprobación mediante acto resolutivo,

Que, mediante Informe Nro 0818-2023-OAJ-MDE/LC, de fecha 04 de Agosto del 2023 el Abg. Jorge Aranya Mayta - Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, previa a la revisión de los antecedentes y de la normativa correspondiente, **OPINA por la Procedencia** el expediente de modificación en la fase de ejecución física por variación de plazo Nro 02 del IOARR: **"CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA, LINEA DE CONDUCCION, RESERVORIO Y UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO (UBS) ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD DE VIRACOCASI, ZONAL KITENI, DISTRITO DE ECHARATE, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO"** con Código Único 2538751, por 56 días calendarios y RECOMIENDA, a la Gerencia Municipal la Aprobación mediante acto resolutivo conforme a la delegación de facultades;

Que, en atención al numeral 85.1), artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A-MDE/LC, de fecha 03 de Enero de 2023, se ha delegado funciones administrativas y resolutivas al Gerente Municipal; en el artículo segundo, numeral 50.- Aprobar mediante Resolución las modificaciones de Proyectos de Inversión en la fase de ejecución, sea por administración directa o indirecta (ampliaciones de plazo, ampliaciones de presupuesto, cambio de modalidad y todos los demás actos que deben ser emitidos respecto de proyectos de inversión, actividades de mantenimiento e IOARR, de corresponder estas dos últimas). Debiendo dar cuenta al Despacho de Alcaldía, y Estando al TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; en virtud de los considerandos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por el Titular de la Entidad, y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de las normas vigentes;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, la modificación en fase de ejecución física por variación de plazo Nro 02 del IOARR: **"CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA, LINEA DE CONDUCCION, RESERVORIO Y UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO (UBS) ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD DE VIRACOCASI, ZONAL KITENI, DISTRITO DE ECHARATE, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO"** con Código Único 2538751, por el periodo de 245 días calendarios, dentro de los cuales son 56 días calendarios en su ejecución física, de acuerdo al siguiente detalle:

¡Sembrando esperanza. recuperando la confianza!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

VARIACION DE PLAZO NRO 02:

Plazo de ejecución física de obra(Expediente Técnico):	120 días calendario(RGM Nro 0194-2023-GM-MDE/LC)
Fecha de Inicio:	03 de agosto del 2022
Fecha Programada de Terminación de Obra:	30 de Noviembre del 2022
Ampliación de Obra Nro 01:	60 días calendarios (RGM Nro 0283-2023-GM-MDE/LC)
Fecha de Inicio de Obra con Ampliación Nro 01:	01 de Diciembre del 2022
Fecha de Terminación de Obra con Ampliación Nro 01:	29 de Enero del 2023
Acta de Paralización de Obra:	15 de Diciembre del 2022
Ampliación de Obra Nro 02 (SOLICITADO):	56 días calendarios
Fecha de Reinicio de Obra por Ampliación de Plazo Nro 02:	07 de agosto del 2023
Fecha de Inicio de Ampliación de Plazo Nro 02:	01 de Octubre del 2023

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, efectuar las acciones que corresponden al registro de modificaciones que presentan durante la fase de ejecución de inversiones (ejecución física) del PIP, conforme a las normas de Invierte.pe, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, que, al Reinicio del proyecto, OBSERVAR, el cumplimiento de los lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo a la exposición del COVID 19, de acuerdo a la Directiva Administrativa N° 339-MINSA-DGIESP-2023, que establece las nuevas disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-COV-2.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Echarati, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI
LA CONVENCIÓN - CUSCO

[Firma manuscrita]
Lc. Samuel Lozano Mejía
GERENTE MUNICIPAL

CC.GM/SLM
ALCALDIA
OAJ
OSLP
GIDT (+ 01 EXP)
OTIC
UGRH
Archivo 2023.

¡Sembrando esperanza, recuperando la confianza!